

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 67/14 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 15 de octubre de 2014

B.O.: 17/10/14 (Tucumán)

Vigencia: 17/10/14

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Comerciantes con establecimientos radicados en la provincia afectados por los acontecimientos de los días 9 a 11/12/13. [Ley 8.651](#). Certificados de Crédito Fiscal. [Ley 8.685](#). Aplicación de los certificados para el pago del impuesto.

Art. 1 – En los impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública los Certificados de Crédito Fiscal, Ley 8.685, podrán ser aplicados para el pago de los citados gravámenes y sus anticipos, cuyos vencimientos operen a partir del mes siguiente al del cumplimiento de lo establecido por los incs. e) y f) del art. 4 de la Res. S.H. 666/14.

Art. 2 – De forma.